

ORDENANZA N° 704/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DÓNASE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Alpa Corral, un terreno designado registralmente como Lote 10 de la Manzana Letra “E” de esta localidad, sito en Avda. pública, que mide: trece metros (13 m) de frente y contrafrente por treinta metros (30 m) de fondo, totalizando una Superficie de Trescientos Noventa metros cuadrados (390 m²), que linda: al Norte, con Avda. pública; al Este, con lote 11, al Sur, con lote 9; y al Oeste, con calle pública; registrado en la Cuenta Municipal N° 211); empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba al N° 24021931356; e inscripto en el Registro General de nombre de la Municipalidad de Alpa Corral con la Matrícula N° 615.848.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites que sean necesarios para formalizar la donación y transferencia del mencionado terreno a nombre de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Alpa Corral.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTENSE los gastos que demande la escrituración del terreno donado por la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 25 de setiembre de 2017

Alicia Molina
Secretaria CD

Sandra Zabala Avila
Presidente CD